

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD ICESI

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.311 expedida en Cali (Valle), designado según Resolución No. 043 del 18 de octubre de 2023 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, institución de educación superior del orden Estatal, con NIT No. 890.399.010-6, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado de la Presidencia de la República y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, Literal ñ) del Estatuto General de la Universidad, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **UNIVALLE**, por una parte, y por la otra **ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94'295.998 expedida en Candelaria Valle del Cauca, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD ICESI**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con NIT No. 890.316.475-5, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Resolución N° 11677 de 1979-07-12, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **ICESI** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, previas las siguientes consideraciones: a) Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior es el promover la cooperación interinstitucional. b) Que la cooperación interinstitucional, constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las instituciones en beneficio propio, el de sus integrantes y el de los usuarios de sus servicios. c) Que el presente convenio marco, permite flexibilizar y operacionalizar proyectos o convenios específicos para el desarrollo de actividades de mutuo interés. d) Que las dos (2) instituciones tienen interés de extender sus servicios en áreas de influencia, tanto a nivel regional como nacional, con una combinación de recursos y experiencia profesional y académica. e) Que las relaciones entre las instituciones deben regirse por los principios de equidad, calidad académica y mutua colaboración. Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto principal del presente convenio es establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y/o tecnológico que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas instituciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto de este convenio se desarrollará a través de convenios específicos suscritos entre las partes, elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula primera de este convenio, en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones participantes. **CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS:** En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden y desarrollen el objeto del presente convenio supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución. Los respectivos compromisos específicos de las

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD ICESI

partes, deberán ser detallados en los respectivos convenios específicos. **CLÁUSULA CUARTA. MANEJO DE RECURSOS:** El presente convenio no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** En cumplimiento del presente convenio, las Universidades se comprometen a: a) Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio. b) Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de las Universidades. c) Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos. d) Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados que se obtengan producto de la ejecución y proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las instituciones participantes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen en cada convenio específico que se suscriba, de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo escrito sobre el particular, la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS:** Se prohíbe la comercialización, y el uso con fines distintos a los de la presente contratación, de los datos personales de cualquiera de los miembros de las partes. Éstas se obligan a no comunicarlos a terceras personas sin expresa autorización escrita de sus titulares, así como a observar la Ley 1581 de 2012 y demás normas nacionales sobre protección de datos personales. **CLÁUSULA OCTAVA. USO DE MARCAS Y EMBLEMAS.** Las partes acuerdan que no utilizarán en anuncios, posters, o alguna otra pieza con fines publicitarios o informativos el nombre, símbolo, marca, enseña o cualquier otra abreviatura, perteneciente a la otra parte sin su previo consentimiento escrito. En caso de autorizarse expresamente la utilización de los mismos, la entidad propietaria indicará el protocolo a seguir para su eventual uso. **CLÁUSULA NOVENA. INTEGRACIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTARIA:** Forman parte integral del presente Convenio, las disposiciones legales que regulen la materia, los estatutos, resoluciones, acuerdos y reglamentos de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:** Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS E INDEMNIDAD:** Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo y mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del convenio, aspectos que serán incorporados en los respectivos convenios específicos que trata la cláusula segunda del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD ICESI

declaran bajo la gravedad de juramento que no se hayan incurrido dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal que trabaje en los convenios específicos que se generen en virtud del presente convenio, tiene la obligación de guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, desarrollos, dependencias o similares que cada una de las partes identifique expresamente. Para cada caso, los participantes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del convenio, las partes manifiestan de manera expresa que ni ellas, ni sus accionistas o socios, representantes legales y/o administradores o directivos tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas y/o clasificadas por la ley como delictivas como lavado de activos, tráfico de estupefacientes, financiación de terrorismo o violación de cualquier Ley anticorrupción. La inobservancia de la obligación establecida en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del convenio por justa causa por cualquiera de las partes, sin lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Una vez cumplido este tiempo, las partes evaluarán su ejecución y de considerarlo necesario y conveniente, suscribirán un nuevo convenio marco de cooperación.

PARÁGRAFO. Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo. b) Por caso fortuito o fuerza mayor. c) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. d) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO. El presente convenio también podrá ser terminado válidamente por cualquiera de las partes en cualquier momento durante su vigencia inicial, mediante preaviso escrito dado por lo menos con 6 meses de antelación, sin lugar al pago de penalidad o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, las partes por mutuo acuerdo convendrán la manera de ir culminando los proyectos que estén en curso, en caso de haberlos, para no causar detrimentos patrimoniales innecesarios ni perjudicarse a sí mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Cooperación Académica a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los convenios específicos derivados se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD ICESI

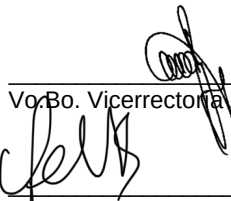
se tendrá como domicilio la ciudad de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado con la última firma de las partes.

Para constancia se firma

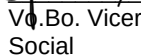


GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector
Universidad del Valle

Fecha de firma: 11 de abril de 2024



Vo.Bo. Vicerrectoría Académica



Vo.Bo. Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social



Vo. Bo. Vicerrectoría de Investigaciones



Vo.Bo. Vicerrectoría de Bienestar Universitario



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector
Universidad Icesi

Fecha de firma:



OPR (28 may., 2024 13:48 CDT)

Vo.Bo. Secretaría General

MINUTA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÒN ACADÈMICA UNIVALLE-ICESI VF

Informe de auditoría final2024-05-28

Fecha de creación:	2024-05-22
Por:	Universidad Icesi (ventanillaunicaicesi@icesi.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAtp0H7439g3Xrz1D8vbwCB8Nn2UcYNvsd

Historial de “MINUTA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÒN ACADÈMICA UNIVALLE-ICESI VF”

-  Universidad Icesi (ventanillaunicaicesi@icesi.edu.co) ha creado el documento.
2024-05-22 - 20:29:57 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Despacho del Rector Rectoria (rector@correounivalle.edu.co) para su firma.
2024-05-22 - 20:34:42 GMT
-  Despacho del Rector Rectoria (rector@correounivalle.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-23 - 15:18:40 GMT
-  Despacho del Rector Rectoria (rector@correounivalle.edu.co) ha delegado la firma del documento a Guillermo Murillo Vargas (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co).
2024-05-23 - 15:42:37 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Guillermo Murillo Vargas (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co) para su firma.
2024-05-23 - 15:42:37 GMT
-  Guillermo Murillo Vargas (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-23 - 17:55:45 GMT
-  Guillermo Murillo Vargas (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-23 - 17:56:02 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a opramirez@icesi.edu.co para su aprobación
2024-05-23 - 17:56:03 GMT

 opramirez@icesi.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-05-28 - 18:47:06 GMT

 El firmante opramirez@icesi.edu.co firmó con el nombre de OPR

2024-05-28 - 18:48:44 GMT

 OPR (opramirez@icesi.edu.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2024-05-28 - 18:48:46 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a epiedrahita@icesi.edu.co para su firma.

2024-05-28 - 18:48:48 GMT

 epiedrahita@icesi.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-05-28 - 19:29:31 GMT

 El firmante epiedrahita@icesi.edu.co firmó con el nombre de Esteban Piedrahita

2024-05-28 - 19:30:05 GMT

 Esteban Piedrahita (epiedrahita@icesi.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-05-28 - 19:30:07 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2024-05-28 - 19:30:07 GMT